AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE FERIAS COMERCIALES QUE SE CELEBREN EN ANDALUCIA.

07-08-2003
Ayudas
Objetivo:
Fomento de las ferias comerciales oficiales que se celebren en Andalucía.

Concepto:
a) Publicidad. Se considerarán gastos subvencionables los relativos al diseño, producción e inserción de anuncios en:
- Prensa.

- Radio.

- Televisión.

- Internet.

- Soportes publicitarios fijos y móviles.

b) Material promocional. Se considerarán gastos subvencionables los relativos al diseño, producción y edición de:

- Carteles.

- Catálogos.

- Folletos.

- Logotipos.

- Página web de la feria.

Beneficiario:
a) Las instituciones feriales existentes en Andalucía, reconocidas como tales conforme a lo establecido en la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y en el Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril.

b) Las entidades públicas no territoriales radicadas en Andalucía que organicen ferias comerciales oficiales conforme a las normas referidas en la letra anterior.

Base legal:
Orden de 29 de julio de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesiónde ayudas para la promoción de Ferias Comerciales que se celebren en Andalucía.
ORD2003-17887-17897.pdf [1]

Resolución de 23 de diciembre de 2003, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2004.
RES2004-646-652.pdf [2]

Periodo:
El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 de enero y 1 de marzo de cada año.

Importe:

El importe de las ayudas a conceder no podrá exceder del 60% del coste total de la acción aprobada subvencionable en términos brutos.

Solicitud:
1. Las solicitudes de las ayudas, dirigidas al titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, se formularán conforme al modelo de impreso que figura como Anexo II de la presente Orden y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, planta baja, Edificio Torretriana, de Sevilla, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.
Dicho impreso de solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda [3]). Asimismo estará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuando una misma entidad solicite ayudas para diversas ferias comerciales oficiales deberá aportar una solicitud por cada una de ellas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

a) Copia autenticada de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad solicitante, así como del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante y acreditación de tal representación.

b) Memoria explicativa del proyecto de promoción comercial, acciones a desarrollar, objetivos de las mismas, plazos y fechas de ejecución.

c) Presupuesto desglosado del proyecto de promoción.

d) Declaración expresa responsable, conforme al modelo de impreso que figura como Anexo III de la presente Orden, relativa a que la entidad solicitante no ha sido objeto de Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en el supuesto de haberlo sido, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (cuando sea exigible conforme a la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio).

e) Otras declaraciones y documentación que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente.

Enlaces:
[1] http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2003-17887-17897.pdf
[2] http://besana.es/legislacion/leg/boja/RES2004-646-652.pdf
[3] http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda